ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

FECHA : **Veinticinco (25) de mayo de 2021**
LUGAR : Reunión Virtual a través de Microsoft TEAMS
HORA : 09:00 a.m.

En Bogotá, D.C., en la fecha, hora y lugar anteriormente señalados, y bajo los lineamientos establecidos en el "PROTOCOLO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN TMSA-LP-05-21", publicado en la plataforma SECOP II el día 21 de mayo de 2021, se da inicio de manera virtual a la ***AUDIENCIA PÙBLICA DE ADJUDICACIÒN*****,** del proceso de Selección de **Licitación Pública TMSA-LP-05 de 2021** cuyo objeto consiste en: ***"Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A."*** de conformidad con lo preceptuado por el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ORDEN DEL DÍA:

El procedimiento a realizar durante la Audiencia de Adjudicación es el siguiente:

1. Instalación y Apertura de la Audiencia Virtual.
2. Presentación de los asistentes a la Audiencia Virtual.
3. Reglas de la audiencia virtual según el numeral 1.11.10. del pliego de condiciones y lo señalado en el PROCOLO PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-05-2021.
4. Intervención de los oferentes y derecho a réplica.
5. Respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes y lectura del consolidado de la evaluación final.
6. Recomendación del Comité Evaluador a la Ordenadora del Gasto.
7. Adjudicación o Declaratoria Desierta y cierre de la Audiencia Virtual.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

1. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.

La Dra. **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ,** en su calidad de ordenadora del gasto y Directora Técnica de Modos Alternativos de TRANSMILENIO S.A., de conformidad con la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, inició la audiencia y manifiesta:

Con la presente audiencia se culmina la etapa de evaluación del proceso de selección por Licitación Pública TMSA-LP-05-2021, el cual cumplió con los Principios rectores de la Contratación Estatal, regulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018. A este proceso de selección **se presentaron 4 oferentes** lo cual garantizó la concurrencia en el mismo y la pluralidad que esta entidad siempre garantiza en sus convocatorias públicas. La cifra

aquí referenciada de ante mano garantizo el éxito de esta licitación pública; lastimosamente solamente un oferente gana y para ello utilizamos las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la ley, para hacer de esta escogencia un procedimiento en extremo objetivo.

Muchas gracias por su asistencia, y le doy la palabra a **JORGE ENRIQUE OCHOA CELY** – Coordinador de Contratación de la Dirección Corporativa para que continúe con el desarrollo de la presente diligencia.

Se le recuerda a los Proponentes tener presente las recomendaciones técnicas previstas en el Protocolo publicado, De igual manera se les informa que la diligencia es pública y está siendo grabada por el aplicativo de Team.

Ahora bien, en cumplimiento el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, a través de espacio para buscar sensibilizar a los interesados, a los proponentes, y adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin construir estrategias que conlleven aun esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

En este orden de ideas, se continúa con la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública LP-05-2021, en la que se han presentado los siguientes antecedentes, así:

ANTECEDENTES DEL PROCESO

a. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, se desarrolló el trámite contractual mediante el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA.
b. Para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A., cuenta con un presupuesto de ha destinado un presupuesto oficial para esta contratación en un valor de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.220.000.000), incluido IVA,** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de diez (10) meses.
c. **TRANSMILENIO S.A.** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del proceso durante los días comprendidos entre los días 25 de marzo al 12 de abril de 2021.
d. Mediante la Resolución No. 175 del 19 de abril de 2021, la ordenadora del gasto la Directora Técnica de Modos Alternativos de TRANSMILENIO S.A., dio apertura a la

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

Licitación Pública TMSA-LP-05 de 2021 estableciendo como fecha de apertura el día 20 de abril de 2021, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

e. El día 6 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m., se produjo el cierre del proceso de selección, presentando oferta las siguientes firmas:

No.	PROPONENTE
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS- 3 S SAS
2	CONSORCIO SIGMA TM VI
3	JOYCO S.A.S.
4	C&M CONSULTORES S.A.S

f. El día 11 de mayo de 2021, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II.
g. Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 12 al 19 de mayo de 2021, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.
h. Que el día 24 de mayo de 2021, con base en los documentos aportados durante el término de traslado, TRANSMILENIO S.A. publicó en la plataforma SECOP II, el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

A continuación, el Dr. JORGE ENRIQUE OCHOA CELY le concede el uso de la palabra a cada uno de los miembros que hacen parte de la Mesa de TRASNMILENIO S.A., de la siguiente manera:

Para lo cual cada persona deberá activar el micrófono, indicando el nombre completo y en qué calidad asiste:

- **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ –** Directora Técnica de Modos Alternativos de TRANSMILENIO S.A. y Ordenadora del Gasto.

Comité Evaluador Técnico y Económico

- **MILTON RAMIEZ BOHORQUEZ -** Profesional Especializado de la Dirección de Modos Alternativos
- **LUIS FERNANDO SAAVEDRA LOPEZ -** Técnico Dirección de Modos Alternativos.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

- **SANDRA OSPINA RODRIGUEZ -** Profesional Contratista Dirección de Modos Alternativos

Comité Evaluador Jurídico

- **JORGE ENRIQUE OCHOA CELY –** Profesional Especializado de la Dirección Corporativa.

Comité Evaluador Financiero

- **MIGUEL DARIO DUQUE –** Contratista de la Dirección Corporativa – Evaluador financiero.

Así mimos se hacen presentes por parte de los proponentes en la calidad de representante legal o apoderados de las personas que participan en la reunión virtual, los cuales previamente antes de iniciar la audiencia se verificó por parte de la entidad, en la calidad que participa en la presente diligencia virtual.

Se les recuerda, que en caso de que se requiriera otorgar poder en audiencia, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia virtual únicamente en el momento en que se le otorgue la palabra.

En ese orden de ideas, se le concede el uso de la palabra a cada uno de los Proponentes en el orden de llegada de las Propuestas en la Plataforma SECOP II, para que realicen su presentación indicando el nombre completo y la calidad en que asiste; para lo cual deberán activar la cámara y el micrófono exhibiendo la cedula, así:

No	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE	PARTICIPA EN LA REUNION		CALIDAD VERIFICADA
1	**SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS-3 S S.A.S.**	JESUS DAVID JUNCO RIVEIRA C.C. 80.085.431	**SI ()**	**NO (X)**	No asistió el Representante Legal
2	**CONSORCIO SIGMA TM VI**	NICOLAI GIORGI VARGAS MARQUEZ C.C. 1.090.364.786 Representante legal Suplente CAMILO ARANGO Apoderado	**SI (X)**	**NO ()**	El Representante Legal Suplente Otorga poder en audiencia al señor CAMILO ARANGO apoderado
S	**JOYCO S.A.S.**	JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR C.C. 79.795.218 Representante legal suplente	**SI ()**	**NO (X)**	No asistió el Representante Legal
4	**C&M CONSULTORES S.A.S**	PAULA ANDREA MEDINA FUENTES C.C. 1.136.882.895 Representante legal	**SI (X)**	**NO ()**	Representante Legal

Igualmente, por mensaje a la reunión virtual hace presencia la Veeduría centro nacional de investigación NIT 901.336787 en cabeza de YOCIMAR MOLINA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.047.381.770, de conformidad con lo dispuesto en la ley 850/03 realizaremos el acompañamiento en la diligencia de la referencia, con el fin de garantizar las buenas prácticas de la contratación estatal y del proceso de selección. Correo: veeduriacni@gmail.com.

3. **Reglas de la audiencia virtual según el numeral 1.11.10. del pliego de condiciones y lo señalado en el PROCOLO PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-05-2021.**

El procedimiento por realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

a. Teniendo en cuenta que los oferentes conocen los informes de evaluación, se otorgará a los proponentes o apoderados de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad de intervenir en la presente diligencia virtual por un término máximo de **cinco (5) minutos**, el cual puede distribuir en dos partes, la primera para pronunciarse sobre la evaluación definitiva publicada en la plataforma del SECOP II así como la respuesta de la entidad a las observaciones presentadas en periodo de traslado, y la segunda para hacer las respectivas replicas por las observaciones presentadas en su contra en esta diligencia. Los proponentes pueden manifestar, que renuncian a su Derecho de intervención.
b. Se conferirá el uso de la palabra a los proponentes de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II.
c. Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos. De igual manera se aclara que el derecho de réplica procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás Proponentes realicen a su propuesta. Por lo tanto, en el evento que, en ejercicio del derecho de réplica, el Proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el funcionario que presida la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.
d. Durante la intervención de los representantes o delegados de los proponentes y participantes, no se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, y contra los miembros del Comité Evaluador y/o funcionarios de TRANSMILENIO S.A., que participen dentro de la Audiencia de Adjudicación virtual.
e. La Audiencia virtual podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes de manera virtual dentro de la misma Audiencia.

f. Luego que los participantes hubiesen agotado su derecho a intervenir, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
g. Inmediatamente se cierre la etapa de intervención de los participantes en la Audiencia y de ser necesario realizar una revisión, análisis o deliberación por parte de los miembros del Comité Técnico Evaluador y demás funcionarios de la Entidad sobre las intervenciones de los participantes, se realizará un receso de la Audiencia la cual será notificada en el mismo acto, para lo cual permanecerá abierta la reunión en el aplicativo, para que los proponentes estén pendiente a la hora de su reanudación.
h. La Entidad se pronunciará sobre las observaciones y manifestará el informe de evaluación definitivo, junto con el orden de elegibilidad.
i. Una vez determinada las propuestas ganadoras, se realizará la lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los asistentes de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
j. Cierre de la Audiencia.

4. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES.

Durante la Audiencia virtual se le recuerda a los proponentes y participantes que deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y hacia los demás participantes.

De conformidad con las reglas anteriormente señaladas, se dará el uso de la palabra de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, así:

Se aclara que, cada Proponente independientemente de los voceros designados, tendrá una intervención limitada a un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Vencido este término se dará la palabra al siguiente Proponente.

PROPONENTE No. 1 – SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S - 3 S.A.S.
No asistió a la audiencia
PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SIGMA TM VI
*Intervención de **(4:58 min)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*
PROPONENTE No. 3 – JOYCO S.A.S.
No asistió a la audiencia

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

PROPONENTE No. 4 – C&M CONSULTORES S.A.S
*Intervención de **(0:45 seg)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*

E**n este estado de la audiencia siendo las 9:30 a.m.** se efectuará un receso por el término de treinta (30) minutos, para alizar el contenido de las intervenciones efectuadas, el cual podrá ser ampliado a criterio del TRANSMILENIO S.A. en caso de estimarlo necesario.

Así las cosas, la misma se reanudo a las 10:00 a.m.

Se les informa a los participantes que la reunión virtual a través de Microsoft TEAMS, se convocara nuevamente a los correos suministrados, para que los proponentes estén pendiente a la hora de su reanudación en la hora establecida.

REANUDACION DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Siendo la 10:00 a.m., se reanuda la misma para dar continuidad con el orden del día, a partir del punto 5. Respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes y lectura del consolidado de la evaluación final.

De acuerdo con las observaciones dadas en esta audiencia se procede a dar respuesta acerca del contenido de las intervenciones efectuadas, así como de la lectura del consolidado de evaluación definitivo, junto con el orden de elegibilidad del proceso, de la siguiente manera:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN AUDIENCIA POR EL CONSORCIO SIGMA TM VI

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

La entidad le aclara al observante que, la interpretación que le está dando al Decreto 392 de 2018, sobre el sistema de preferencias para asignar puntaje adicional a los proponentes que acrediten que en su planta de personal tienen contratadas a personas en situación de discapacidad, no es el adecuado a dicha normatividad.

Se debe tener presente que dicha norma, y como lo señala Colombia Compra Eficiente en sus conceptos, como en su Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, páginas 8 y 9, establece de forma clara la forma de como se debe establecer la aplicación del incentivo, resaltando que la norma habla de dos (2) aspectos fundamentales con respecto al deber de los proponentes que quieren obtener el punto de discapacidad y es que ellos DEBEN acreditar el personal en planta con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal y adicionalmente, la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo con la Certificación emitida por el Ministerio del Trabajo.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

TRANSMILENIO S.A. siguiendo los lineamientos del Decreto 392 de 2018, el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 3.1.4 del Pliego de Condiciones la forma de la acreditación y obtención del puntaje por vinculación de personal en situación de discapacidad. Para ello los proponentes deben cumplir los siguientes requisitos:

A. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento y firma del Formato correspondiente.

B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Entonces, siguiendo los anteriores lineamientos podemos observar que el proponente C&M CONSULTORES SAS, dio cumplimiento a los requisitos de la siguiente forma:

- Para el literal A, presenta el Formato correspondiente No. 9 debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal a la fecha del proceso de selección, indicando que cuenta con 49 trabajadores vinculados a la planta del personal.

- Para el literal B, presentó el Certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, en donde se acredita el número mínimo de personas en situación de discapacidad con que debe contar para obtener el puntaje establecido en el Pliego de Condiciones. Debido a que el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente C&M CONSULTORES S.A.S. se encuentra entre 31 y 100 personas, debe contar con mínimo 2 personas en situación de discapacidad vinculadas, situación que el mencionado proponente cumple.

Ni el Decreto 392 de 2018, ni el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, exigen que la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, como la expedida por el Ministerio de Trabajo deban coincidir en el número de trabajadores en situación de discapacidad, es decir, la norma no exige que ambos documentos deben contener los mismos datos sobre el número de personas discapacitadas vinculadas a la entidad, ni que dicha coincidencia deba ser verificada por las entidades, sobre todo cuando cada documento certifica una situación diferente.

Y la lógica de la norma está sustentada a reglón seguido en el Decreto cuando dispone:

"(…)

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

(…)"

Por lo tanto, el equipo evaluador verificó que la proponente adjunta a su propuesta lo establecido en los literales A y B, que corresponden al numeral 3.1.4 del Pliego de Condiciones, mismos que replican lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo Articulo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, adicionado por el Decreto 392 de 2018.

En conclusión, la Entidad se mantiene en la respuesta dada a las observaciones recibidas en el periodo de traslado de la evaluación definitiva, reiterando que la norma ni el pliego de condiciones exige que la Entidad verifique que los dos documentos sean coincidentes, pues el uno está llamado a certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el otro el número mínimo de personas en situación de discapacidad en su planta de personal. Por lo cual, en caso de resultar adjudicatario, la Entidad verificará que se mantenga el número de trabajadores con discapacidad señalado en el Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, durante la ejecución del contrato.

Por ende, se mantiene la EVALUACION y el orden de elegibilidad.

Así las cosas, el comité evaluador se ratifica en la evaluación publicada el **día 24 de mayo de 2021.**

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS-3S-S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	80,9705450
2	CONSORCIO SIGMA TM VI	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA	99,5483579
3	JOYCO S.A.S.	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA	99,4966490

4	C&M CONSULTORES S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	99,9410901

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Luego de aplicar los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, se establece que quien está en primer orden de elegibilidad es el siguiente oferente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
4	C&M CONSULTORES S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	99,9410901

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR A LA ORDENADORA DEL GASTO.

Teniendo en cuenta los pasos proyectados en el presente proceso de selección, así como los pronunciamientos efectuados en esta diligencia virtual para la Licitación Pública 05 de 2021, se realiza la siguiente recomendación:

En atención al procedimiento antes enunciado y los pasos allí proyectados, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar la **LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-05 DE 2021,** cuyo objeto corresponde a ***"Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema Transmilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A."***, al proponente **C&M CONSULTORES S.A.S**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,9410901** puntos.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y CIERRE DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.

En atención al pronunciamiento efectuado por el comité evaluador y sus apoyos a la evaluación de la Licitación Pública 05 de 2021, en mi calidad de ordenadora del gasto, acepto la recomendación emitida y en consecuencia en la presente audiencia virtual expido el acto administrativo adjudicatario, que en su parte resolutiva señala lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-05-2021 cuyo objeto consiste en ***"Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.",*** al proponente **C&M CONSULTORES S.A.S**, identificada con **NIT No. 830.061.474-1**, y representada legalmente por **Alfonso Medina Fuentes**; por un valor **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.202.852.798), incluido IVA** y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 05 DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-04-2021, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **C&M CONSULTORES S.A.S** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia virtual se da por terminada **a las 10:16 a.m**. del **día 25 de mayo de 2021**; agradeciendo a los asistentes su participación, para constancia se deja la grabación de la Audiencia como parte integral de la presente Acta, junto con los correos de aprobación por parte de los funcionarios de TRANSMILENIO S.A. y demás documentos como poderes de los apoderados.

CIERRE DE LA AUDIENCIA.